

SECRETARIA. Cali, Mayo 10 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente asunto informándole que han presentado terminación del proceso. Sírvasse proveer.
El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 013

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, mayo diez (10) del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso , el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por ACEROS CORTADOS contra ROLLING DOOR MANUFACTURING DE COLOMBIA S.A. y RAUL LOPEZX VILLEGAS por pago total de la obligación conforme a lo solicitado por el demandante en el memorial que antecede.

2.- LEVÁNTENSE las medidas previas decretadas dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3.- Ordénese el desglose de los documentos a favor del demandante previo pago del arancel judicial y las expensas.

4.- Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2020-00451
REF: EJECUTIVO
DTE: ACEROS CORTADOS
DDO: ROLLING DOOR MANUFACTURING DE COLOMBIA

Firmado Por:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98e8e90689bba39f8d1973bb0d101c6bac45e0462624e3161366c5783a1da11a
Documento generado en 11/06/2021 10:28:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>